

# Informe General

## Elaboración del Presupuesto Vigencia 2024

---



Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca  
Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional  
Bogotá D.C., noviembre de 2023

## CONTENIDO

1.	ASPECTOS GENERALES .....	5
2.	LINEAMIENTOS GENERALES .....	6
	2.1. MARCO LEGAL .....	6
	2.2. CONSIDERACIONES PARA EL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO .....	7
3.	ASPECTOS PARA CONSIDERAR SOBRE EL CATALOGO INTEGRADO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL (CICP) .....	8
4.	PROYECCIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL.....	9
	4.1. ESTIMACIÓN DE INGRESOS .....	9
	4.1.1. Rentas Propias .....	9
	4.1.1.1 Derechos Académicos .....	10
	4.1.1.2. Venta De Bienes Y Servicios .....	11
	4.1.1.3. Reintegros Y Reembolsos .....	12
	4.1.2. Recursos De La Nación.....	12
	4.1.2.1. Recursos No Condicionados .....	13
	4.1.2.2. Recursos Condicionados.....	13
	4.1.3. Recursos De Capital .....	14
	4.2. PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL EN EL CICP .....	14
	4.2.1. Estructura De Las Rentas Y Recursos CICP .....	17
5.	PRESUPUESTO DE GASTOS.....	19
	5.1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO .....	20
	5.1.1. Servicios Personales.....	22
	5.1.1.1. Docentes De Planta .....	23
	5.1.1.2. Docentes Catedráticos .....	23
	5.1.1.3. Docentes Ocasionales .....	23
	5.1.1.4. Personal Administrativo .....	23
	5.1.1.5. Honorarios.....	23
	5.1.1.6. Supernumerarios.....	24
	5.1.1.7 Otros Servicios Personales .....	24
	5.2. GASTOS GENERALES.....	24
	5.2.1. Adquisición De Bienes.....	25
	5.2.2. Adquisición De Servicios .....	25
	5.2.3. Impuestos, Tasas Y Multas.....	26
	5.2.4. Salidas Pedagógicas .....	26
	5.2.5. Otros Gastos Generales .....	26
	5.2.6. Programa Ambiental .....	26
	5.2.7 Educación Continuada, Permanente Y Convenios.....	26
	5.2.8. Proyección Social .....	27
	5.2.9. Sentencias Y Conciliaciones .....	27

5.2.10. Sistema De Gestión En Salud Y Seguridad En El Trabajo .....	27
5.3. TRANSFERENCIAS .....	27
5.3.1. Cuota De Auditaje .....	27
5.3.2. Bienestar Universitario .....	27
5.4. GASTOS DE INVERSIÓN.....	28
5.4.1 Infraestructura .....	28
5.4.2. Dotación.....	28
5.4.3. Plan De Desarrollo .....	28
5.5. PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL EN EL CICP .....	30
5.5.1. Estructura Del Gasto CICP .....	32
6. PROYECCIONES DE ADICIONES AL PRESUPUESTO 2024 .....	38
7. BIBIOLGRAFÍA.....	39

## INDICE DE TABLAS

Tabla 1. Parámetros presupuesto 2024 .....	7
Tabla 2. Proyecciones de las rentas propias, cuentas principales vigencia 2024 .....	9
Tabla 3. Proyecciones derechos académicos vigencia 2024 .....	10
Tabla 4. Proyecciones venta de bienes y servicios vigencia 2024.....	11
Tabla 5. Proyección de los reintegros y reembolsos vigencia 2024.....	12
Tabla 6. Proyección recursos de la nación vigencia 2024.....	12
Tabla 7. Proyección de los recursos no condicionados 2024.....	13
Tabla 8. Proyección de los recursos condicionados 2024.....	13
Tabla 9. Presupuesto de ingresos vigencia 2024 en la estructura de cuentas del CICP. ....	15
Tabla 10. Proyecciones de los Gastos, cuentas principales vigencia 2024. ....	20
Tabla 11. Proyecciones de Servicios Personales vigencia 2024. ....	22
Tabla 12. Proyecciones gastos generales vigencia 2024.....	25
Tabla 13. Proyecciones transferencias vigencia 2024.....	28
Tabla 14. Proyectos de Inversión vigencia 2024.....	29
Tabla 15. Proyección Gastos vigencia 2024 estructura CICP. ....	30

## 1. ASPECTOS GENERALES

El presupuesto general de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca correspondiente a la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024, se elaboró con los parámetros establecidos en la Ley 30 de 1992 y el Estatuto Financiero y Presupuestal de la Universidad, Acuerdo 041 de 2022; así mismo, su formulación se hizo acorde con las actividades definidas en el procedimiento EDEPT-12 versión No. 7 “preparación, ejecución y seguimiento del presupuesto institucional”.

El presente documento contiene una descripción detallada del proyecto de presupuesto para la vigencia 2024 de la Universidad con la homologación de la estructura presupuestal al Catalogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP). El capítulo cuatro contiene la proyección del presupuesto de rentas y recursos de capital, que constituye el techo presupuestal mediante el cual se proyectaron los gastos y apropiaciones para conservar el equilibrio presupuestal; el capítulo cinco incluye el presupuesto de gastos y apropiaciones en lo relacionado con los gastos de funcionamiento, gastos generales, transferencias e inversión; en el capítulo seis se describen las proyecciones de adiciones al presupuesto 2024 y finalmente, en el capítulo siete se describe la variación para el Plan Plurianual de Inversiones – POAI: 2020-2025.

## 2. LINEAMIENTOS GENERALES

Los lineamientos para la elaboración del presupuesto de la vigencia fiscal 2024, se establecieron en el mes de octubre de 2023, de acuerdo con el comportamiento esperado de la economía para la próxima vigencia fiscal y, los supuestos macroeconómicos del Presupuesto General de la Nación 2024.

### 2.1. MARCO LEGAL

La elaboración del presupuesto para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024 se realizará bajo los siguientes parámetros legales:

- Constitución Política de Colombia: Artículo 69, autonomía universitaria.
- Ley 30 de 1992, CAPITULO VI “Autonomía de las Instituciones de Educación Superior”, artículos 28 y 29.
- Acuerdo 18 del 20 de octubre de 1998. “Por el cual se fijan los Valores por derechos pecuniarios”.
- Acuerdo 011 del 10 de abril de 2000. “Por el cual se expide el nuevo Estatuto General de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca y se deroga el anterior”.
- Decreto 1075 de 2015 del Ministerio de Educación Nacional. "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación".
- Acuerdo 004 del 7 de mayo de 2020. “Por el cual se aprueba el Plan de Desarrollo Institucional y Plan Plurianual de Inversiones: 2020-2025, de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca”.
- Acuerdo 002 de 11 de julio de 2020 del Consejo Nacional de Educación Superior - CESU. “Por el cual se actualiza el modelo de acreditación en alta calidad”.
- Acuerdo 041 de 2022 “Por el cual se expide el Estatuto Financiero y Presupuestal de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca”.
- Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre de 2022 “Directrices de austeridad hacia un gasto público eficiente”.
- Acuerdo 036 de 2022. “Por el cual se aprueba el Presupuesto de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, correspondiente a la vigencia fiscal del 1º. de enero al 31 de diciembre del 2023”.
- Acuerdo 032 del 01 de septiembre de 2023. “Por el cual se aprueba el Plan de Fomento a la Calidad 2023 de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca”.
- Resolución 021 de enero 11 de 2023 del Ministerio de Educación Nacional. “Por la cual se otorga la Acreditación Institucional en Alta Calidad a la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca con lugar de desarrollo en Bogotá”.
- Acuerdo 050 de junio 16 de 2023 de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca. “Por el cual se actualiza el Plan de Mejoramiento Institucional de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca”.
- Resolución Reglamentaria Orgánica 0063 del 23 de mayo de 2023 de la Contraloría General de la Nación. se adopta la Versión 5.0 del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal.

## 2.2. CONSIDERACIONES PARA EL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO

Para la formulación del proyecto de presupuesto de la vigencia correspondiente al período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2024, se definieron los parámetros, descritos en la siguiente tabla:

Tabla 1. Parámetros presupuesto 2024

Conceptos	Parámetros	% o valor
Recursos propios: Derechos de matrícula	Incremento porcentual del SMMLV del año en curso determinado por el Gobierno Nacional.	16,0%
Recursos propios: otros derechos pecuniarios	Incremento porcentual proyectado del SMMLV para el año 2024.	14,0%
Recursos de la Nación	Variación del IPC 2023 Anualizado esperado. (Proyección Presupuesto General de la Nación 2024)	9,21%
Rendimientos financieros	Tasas de Mercado (DTF 90 días) (2023.10.18)	13,02 % E.A.
Gastos Funcionamiento – Servicios Personales:	Incremento del gobierno (9,21% + 1,6% = 10,81%) + Ppa (Δ SMMLV estimado)	10,81% + Ppa
• Docentes de planta		
• Administrativos y otras vinculaciones	Incremento del gobierno 9,21% + 1,6% pp = 10,81%	10,81%
Gastos Generales	Variación del IPC 2023 Anualizado esperado. (Proyección Presupuesto General de la Nación 2024)	9,21%
Inversión (Proyectos de Inversión)	Variación del IPC 2023 Anualizado esperado. (Proyección Presupuesto General de la Nación 2024)	9,21%
TRM – USD	Variación del dólar	\$ 4.674

Fuente: Supuestos macroeconómicos del Presupuesto General de la Nación 2024.

Ppa: Puntos por producción académica

pp: Puntos porcentuales

(\*) Para las vinculaciones correspondientes de los docentes ocasionales del año 2024, se toma como base un incremento del 9,21% según proyección del IPC 2023 del Presupuesto General de la Nación 2024, más 1,6 puntos porcentuales.

### 3. ASPECTOS PARA CONSIDERAR SOBRE EL CATALOGO INTEGRADO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL (CICP)

De conformidad con lo dispuesto en las resoluciones reglamentarias orgánicas 0040 - 2020 y 0048, la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca adopta la Versión 3.0 del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP).

Con respecto a lo anterior, es necesario precisar que, para adoptar el CICP la Subdirección Financiera realizó un trabajo de homologación de cuentas presupuestales a partir de la estructura presupuestal actual de la Universidad y, como resultado de la homologación se obtiene el equilibrio presupuestal entre el ingreso y el gasto y la distribución total de los recursos propios y de la nación.

## 4. PROYECCIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

La Universidad cuenta con dos fuentes de recursos financieros que apalancan los gastos de la operación, así:

- ✓ **Rentas Propias:** bajo este concepto se agrupan todos los valores derivados de las operaciones propias de la misión u objeto social de la Universidad, las cuales se clasifican en: Derechos académicos, venta de bienes y servicios, otras rentas propias, reintegros y reembolsos, rendimientos y recursos de capital.
- ✓ **Aportes de la Nación:** bajo este concepto se agrupan todos los valores asignados y transferidos a la Universidad por parte del Gobierno Nacional, las cuales se clasifican en recursos no condicionados (funcionamiento, establecidos en el artículo 87 de la Ley 30 de 1992) y condicionados (inversión, establecidos en el artículo 86 de la Ley 30 de 1992).

### 4.1. ESTIMACIÓN DE INGRESOS

Los ingresos totales estimados para la vigencia fiscal 2024 son de \$105.030.391.352; de los cuales \$44.723.960.908 (42,6%) corresponden a rentas propias y \$60.306.430.444 (57,4%) son recursos provenientes de la Nación.

#### 4.1.1. Rentas Propias

Los ingresos provenientes de las rentas propias se estimaron por rubros así:

- ✓ Derechos académicos \$37.925.960.908 (84,8%) del total de ingresos.
- ✓ Venta de bienes y servicios \$2.862.000.000 (6,4%) del total de ingresos.
- ✓ Reintegros y reembolsos \$1.475.000.000 (3,3%) del total de ingresos.
- ✓ Recursos de capital \$ 2.461.000.000 (5,5%) del total de ingresos.

En la Tabla 2, se resume la proyección inicial de los ingresos a recaudar en la vigencia fiscal 2024 para cada una de las cuentas principales del presupuesto de rentas propias de la Universidad, las cuales se estimaron teniendo en cuenta una variación esperada del Índice de Precios al Consumidor (IPC) del 9,21% de acuerdo con lo establecido en los lineamientos generales para la elaboración del presupuesto, vigencia fiscal 2024 y, las necesidades suministradas por las dependencias encargadas de su gestión. De igual forma, se presenta el porcentaje de variación frente al presupuesto inicial del año 2023 y el inicial del año 2024.

*Tabla 2. Proyecciones de las rentas propias, cuentas principales vigencia 2024*

*Cifras en millones de pesos*

DESCRIPCIÓN	Inicial 2023	Inicial 2024	Variación
INGRESOS	\$ 82.589	\$ 105.030	27%

CORRIENTES	\$ 82.589	\$ 102.569	24%
<b>RENTAS PROPIAS</b>	<b>\$ 35.323</b>	<b>\$ 44.724</b>	<b>27%</b>
<b>DERECHOS ACADÉMICOS</b>	<b>\$ 30.223</b>	<b>\$ 37.926</b>	<b>25%</b>
<b>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>\$ 1.171</b>	<b>\$ 2.862</b>	<b>144%</b>
<b>REINTEGROS Y REEMBOLSOS</b>	<b>\$ 937</b>	<b>\$ 1.475</b>	<b>57%</b>
<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>\$ 2.765</b>	<b>\$ 2.461</b>	<b>-11%</b>

Fuente: UNICOLMAYOR. Subdirección Financiera, proyección de ingresos, noviembre de 2023

#### 4.1.1.1. Derechos Académicos

Son los pagos netos que efectúan los estudiantes por actividades académicas ofrecidas por la Universidad en los distintos niveles de educación formal; para su proyección se tomó como base el incremento al Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) incremento que fue del 16% respecto a 2023 (para matrículas y derechos académicos), lo cual se realiza de conformidad con el Acuerdo 018 de 1998.

La proyección del valor del rubro de matrículas de pregrado y posgrado se realizó con base en la estimación de crecimiento de la población estudiantil para el año 2024 y el promedio ponderado del valor de la matrícula de la presente vigencia. Así mismo, se tuvo en cuenta para la proyección el descuento del certificado electoral correspondiente al 10% y otros descuentos aplicables a la matrícula establecidos por la Universidad.

En la tabla 3 se resumen las proyecciones para cada una de las subcuentas correspondientes a los derechos académicos para la vigencia fiscal 2024 y su variación porcentual con relación al presupuesto inicial 2023.

Tabla 3. Proyecciones derechos académicos vigencia 2024

Cifras en millones de pesos

DESCRIPCIÓN	Inicial 2023	Inicial 2024	Variación (%)
<b>DERECHOS ACADÉMICOS</b>	<b>\$ 30.223</b>	<b>\$ 37.926</b>	<b>25%</b>
Matrículas Pregrado	\$ 25.875	\$ 33.639	30%
Matrículas Posgrado	\$ 2.315	\$ 2.050	-11%
Inscripciones Pregrado	\$ 615	\$ 437	-29%
Inscripciones Posgrado	\$ 92	\$ 130	41%
Derechos de Grado Pregrado	\$ 540	\$ 586	9%
Derechos de Grado Posgrado	\$ 146	\$ 115	-21%
Otros Derechos Académicos	\$ 391	\$ 969	148%

Fuente: UNICOLMAYOR. Subdirección Financiera, proyección de ingresos, noviembre de 2023.

Los recaudos correspondientes a otros derechos académicos incluyen las sumas canceladas por los estudiantes y egresados por concepto de certificados de estudios, calificaciones, duplicados de diploma, entre otros.

#### 4.1.1.2. Venta de bienes y servicios

Corresponde al valor pagado por los asistentes a cursos, seminarios y diplomados. Personas naturales y jurídicas en asesorías, cursos especiales, y servicios que la Universidad pueda ofrecer por el desarrollo de su objeto social.

En la tabla 4 se resumen las proyecciones para cada una de las subcuentas correspondientes a este rubro para la vigencia fiscal 2024 y su variación porcentual con relación al presupuesto inicial 2023.

En todo caso, la proyección de ingresos por el concepto de bienes y servicios se realizó a partir de la información reportada por las dependencias responsables.

Tabla 4. Proyecciones venta de bienes y servicios vigencia 2024.

Cifras en millones de pesos

DESCRIPCIÓN	Inicial 2023	Inicial 2024	Variación (%)
<b>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>\$ 1.131</b>	<b>\$ 2.862</b>	<b>253%</b>
Educación Continuada y Convenios	\$ 298	\$ 750	252%
Cursos de Extensión	\$ 512	\$ 590	115%
Arrendamientos	\$ 21	\$ 22	105%
Proyección Social	\$ 300	\$ 1.500	500%

Fuente: UNICOLMAYOR. Subdirección Financiera, de acuerdo con la información suministrada por las dependencias responsables, noviembre de 2023.

Las proyecciones para cada una de las subcuentas se realizaron a partir de los siguientes criterios:

Educación continuada y convenios: se tomaron de la referencia de los cursos que fueron reportados desde cada una de las dependencias. Los convenios por proyección social fueron estimados en función de los ingresos por convenios estimados por la vicerrectoría de investigaciones.

Venta de bienes o productos (venta de bienes como material didáctico, libros, duplicado de carnés, entre otros): se estimó sobre los observados actuales, representando \$10 Millones para el 2024.

### 4.1.1.3. Reintegros y Reembolsos

Son los recursos recibidos por concepto del Impuesto al Valor Agregado (IVA) pagado por la Universidad en la adquisición de bienes y servicios gravados con este tributo (según el Estatuto Tributario y en concordancia, con el artículo 92 de la Ley 30 de 1992). Posteriormente, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) los reintegra sobre la base del Impuesto.

La proyección de la devolución de IVA se realizó desde la Subdirección financiera sobre los saldos actuales por cobrarse en la siguiente vigencia y el comportamiento de las compras registradas para 2023. Dado el comportamiento de las adquisiciones de la Universidad, este rubro mostró un incremento del 57%. Así mismo, se resalta que, a la fecha, la inflación representó un incremento en compras más en precio que en cantidades.

En la tabla 5, se resume la proyección para este rubro y sus respectivas subcuentas, así como, la variación porcentual con relación al presupuesto inicial del año 2023.

*Tabla 5. Proyección de los reintegros y reembolsos vigencia 2024.*

*Cifras en millones de pesos*

DESCRIPCIÓN	Inicial 2023	Inicial 2024	Variación (%)
<b>REINTEGROS Y REEMBOLSOS</b>	<b>\$ 937</b>	<b>\$ 1.475</b>	<b>57%</b>
Devolución IVA	\$ 937	\$ 1.475	57%

*Fuente: UNICOLMAYOR. Subdirección Financiera, proyección de ingresos, noviembre de 2023.*

### 4.1.2. Recursos de la Nación

Son los aportes provenientes de la Nación que para la vigencia fiscal 2024 son de \$60.306.430.444 (57,99% de los ingresos totales), de los cuales \$ 57.562.404.252 (95,4%) son no condicionados y \$2.744.026.192 (4,9%) son condicionados.

En la tabla 8, se presenta la proyección inicial de los recursos que recibirá la Universidad por parte de la Nación en la vigencia fiscal 2024 comparados con el presupuesto inicial 2023.

*Tabla 6. Proyección recursos de la nación vigencia 2024.*

*Cifras en millones de pesos*

DESCRIPCIÓN	Inicial 2023	Inicial 2024	Variación (%)
<b>Transferencias de otras entidades del gobierno general</b>	<b>\$ 48.203</b>	<b>\$ 60.306</b>	<b>25%</b>
Devolución IVA- instituciones de educación superior	\$ 937	\$ 1.475	57%
Otras unidades de gobierno	\$ 46.240	\$ 59.185	28%

*Fuente: UNICOLMAYOR. MEN, Subdirección Financiera, proyección de ingresos, noviembre de 2023.*

#### 4.1.2.1. Recursos No Condicionados

Son aportes de libre asignación o disposición por parte de la Universidad. En la tabla 7, se presentan las proyecciones para este rubro y sus respectivas subcuentas, así como la variación porcentual con relación al presupuesto inicial del año 2023.

Tabla 7. Proyección de los recursos no condicionados 2024.

Cifras en millones de pesos

DESCRIPCIÓN	Inicial 2023	Inicial 2024	Variación (%)
<b>No Condicionados</b>	<b>\$ 44.834</b>	<b>\$ 55.967</b>	<b>25%</b>
Presupuesto Nacional	\$ 41.372	\$ 51.899	25%
Art 87 Ley 30 de 1992	\$ 1.776	\$ 1.939	9%
Artículo 142 Ley 1819 de 2016 - Cooperativas	\$ 637	\$ 696	9%
Reintegro Certificado Electoral	\$ 1.049	\$ 1.433	37%

Fuente: UNICOLMAYOR. Subdirección Financiera, proyección de ingresos, noviembre de 2023.

Para la proyección de los aportes no condicionados se proyectó en línea con el Proyecto del Presupuesto General de la Nación 2024, así como las comunicaciones más recientes del Ministerio de Educación Nacional.

#### 4.1.2.2. Recursos Condicionados

Corresponden a los aportes que la Universidad debe destinar al financiamiento de los proyectos de inversión.

La proyección de los recursos condicionados se realizó en línea con el Proyecto del Presupuesto General de la Nación 2024, así como las comunicaciones más recientes del Ministerio de Educación Nacional.

En la tabla 8, se presentan las proyecciones para este rubro y sus respectivas subcuentas, así como la variación porcentual con relación al presupuesto inicial del año 2023.

Tabla 8. Proyección de los recursos condicionados 2024.

Cifras en millones de pesos

DESCRIPCIÓN	Inicial 2023	Inicial 2024	Variación (%)
<b>Condicionados</b>	<b>\$ 2.431</b>	<b>\$ 2.744</b>	<b>13%</b>
Presupuesto Nacional Artículo 86 Ley 30/92	\$ 1.405	\$ 1.623	16%

Estampilla	\$ 1.026	\$ 1.121	9%
------------	----------	----------	----

Fuente: UNICOLMAYOR. Subdirección Financiera, proyección de ingresos, noviembre de 2023.

Los recursos de Estampilla se pronosticaron en un valor cercano a lo presupuestado para ingreso de 2023. Se anota que para 2023 se han realizado adiciones al rubro en la medida que el impuesto ha recaudado más de lo inicialmente pronosticado. En cuanto a lo referente a recursos por Artículo 183 Ley 1955 de 2019, Plan de Fomento a la Calidad y Plan Integral de Cobertura, serán incorporados en caso de que sean concedidos a la Universidad durante la vigencia 2024.

### 4.1.3. Recursos de Capital

Corresponde a los Ingresos provenientes de rendimientos financieros y recursos del balance. En cualquier caso, dichos recursos no hacen parte del giro ordinario de las rentas de la Universidad, corresponden al presupuesto no comprometido, en la vigencia fiscal 2023. La proyección para el año 2024 se estimó por un valor de \$2.461.000.000, distribuidos como se presentan en la tabla 9.

Tabla 9. Proyecciones recursos de capital vigencia 2024.

Cifras en millones de pesos

DESCRIPCIÓN	Inicial 2023	Inicial 2024	Variación (%)
<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>\$ 2.765</b>	<b>\$ 2.461</b>	<b>-11%</b>
<b>EXCEDENTES FINANCIEROS</b>	<b>\$ 1.000</b>	<b>\$ 0</b>	<b>-100%</b>
<b>ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</b>	<b>\$ 1.000</b>	<b>\$ 0</b>	<b>-100%</b>
Establecimientos públicos Excedentes Financieros	\$ 1.000	\$ 0	-100%
<b>RENDIMIENTOS FINANCIEROS</b>	<b>\$ 1.765</b>	<b>\$ 2.461</b>	<b>39%</b>
Depósitos	\$ 1.765	\$ 2.461	39%

Fuente: UNICOLMAYOR. Subdirección Financiera, proyección de ingresos, noviembre de 2023.

## 4.2. PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL EN EL CICP

A continuación, en la tabla 10 se presenta la estructura presupuestal de los ingresos de la Universidad, de acuerdo con las cuentas establecidas en el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP).

Tabla 10. Presupuesto de ingresos vigencia 2024 en la estructura de cuentas del CICP.

CTA	DETALLE	RECURSOS DE LA NACIÓN	RENTAS PROPIAS	TOTAL	Porcentaje de participación (%)
<b>1</b>	<b>Ingresos</b>	<b>\$ 60.306.430.444</b>	<b>\$ 44.723.960.908</b>	<b>\$ 105.030.391.352</b>	<b>100,00%</b>
<b>1.1</b>	<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>\$ 60.306.430.444</b>	<b>\$ 42.262.960.908</b>	<b>\$ 102.569.391.352</b>	<b>97,70%</b>
<b>1.1.02</b>	<b>Ingresos no tributarios</b>	<b>\$ 60.306.430.444</b>	<b>\$ 42.262.960.908</b>	<b>\$ 102.569.391.352</b>	<b>97,70%</b>
<b>1.1.02.02</b>	<b>Tasas y derechos administrativos</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 37.925.960.908</b>	<b>\$ 37.925.960.908</b>	<b>36,10%</b>
<b>1.1.02.02.116</b>	<b>Derechos pecuniarios educación superior</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 37.925.960.908</b>	<b>\$ 37.925.960.908</b>	<b>36,10%</b>
<b>1.1.02.02.116.01</b>	<b>Servicios de educación superior (Terciaria)</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 37.358.920.908</b>	<b>\$ 37.358.920.908</b>	<b>35,60%</b>
<b>1.1.02.02.116.01.01</b>	<b>Nivel pregrado</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 35.022.305.908</b>	<b>\$ 35.022.305.908</b>	<b>33,30%</b>
1.1.02.02.116.01.01.01	Inscripciones	\$ -	\$ 437.000.000	\$ 437.000.000	0,40%
1.1.02.02.116.01.01.02	Derechos de grado	\$ -	\$ 586.000.000	\$ 586.000.000	0,60%
1.1.02.02.116.01.01.03	Matrículas	\$ -	\$ 33.639.305.908	\$ 33.639.305.908	32,00%
1.1.02.02.116.01.01.04	Certificaciones, constancias académicas y derechos complementarios	\$ -	\$ 360.000.000	\$ 360.000.000	0,30%
<b>1.1.02.02.116.01.02</b>	<b>Nivel posgrado</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 2.336.615.000</b>	<b>\$ 2.336.615.000</b>	<b>2,20%</b>
1.1.02.02.116.01.02.01	Inscripciones	\$ -	\$ 130.000.000	\$ 130.000.000	0,10%
1.1.02.02.116.01.02.02	Derechos de grado	\$ -	\$ 115.000.000	\$ 115.000.000	0,10%
1.1.02.02.116.01.02.03	Matrículas	\$ -	\$ 2.050.000.000	\$ 2.050.000.000	2,00%
1.1.02.02.116.01.02.04	Certificaciones, constancias académicas y derechos complementarios	\$ -	\$ 41.615.000	\$ 41.615.000	0,00%
<b>1.1.02.02.116.02</b>	<b>Derechos complementarios asociados a la educación</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 567.040.000</b>	<b>\$ 567.040.000</b>	<b>0,50%</b>
1.1.02.02.116.02.01	Derechos complementarios asociados a la educación (Área De Salud)	\$ -	\$ 60.000.000	\$ 60.000.000	0,10%
1.1.02.02.116.02.02	Derechos complementarios asociados a la educación (Venta de Bienes o Productos)	\$ -	\$ 10.000.000	\$ 10.000.000	0,00%
1.1.02.02.116.02.03	Derechos complementarios asociados a la educación (Otras Rentas Propias.)	\$ -	\$ 497.040.000	\$ 497.040.000	0,50%
<b>1.1.02.05</b>	<b>Venta de bienes y servicios</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 2.862.000.000</b>	<b>\$ 2.862.000.000</b>	<b>2,70%</b>
<b>1.1.02.05.001</b>	<b>Ventas de establecimientos de mercado</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 1.340.000.000</b>	<b>\$ 1.340.000.000</b>	<b>1,30%</b>
<b>1.1.02.05.001.09</b>	<b>Servicios para la comunidad, sociales y personales</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 1.340.000.000</b>	<b>\$ 1.340.000.000</b>	<b>1,30%</b>
1.1.02.05.001.09.01	Servicios para la comunidad, sociales y personales (Educación Continuada y Convenios)	\$ -	\$ 750.000.000	\$ 750.000.000	0,70%

1.1.02.05.001.09.02	Servicios para la comunidad, sociales y personales (Cursos de Extensión)	\$ -	\$ 590.000.000	\$ 590.000.000	0,60%
<b>1.1.02.05.002</b>	<b>Ventas incidentales de establecimientos no de mercado</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 1.522.000.000</b>	<b>\$ 1.522.000.000</b>	<b>1,40%</b>
1.1.02.05.002.07	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing (Arrendamientos)	\$ -	\$ 22.000.000	\$ 22.000.000	0,00%
1.1.02.05.002.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales (Proyección Social)	\$ -	\$ 1.500.000.000	\$ 1.500.000.000	1,40%
<b>1.1.02.06</b>	<b>Transferencias corrientes</b>	<b>\$ 60.306.430.444</b>	<b>\$ 1.475.000.000</b>	<b>\$ 61.781.430.444</b>	<b>58,80%</b>
<b>1.1.02.06.006</b>	<b>Transferencias de otras entidades del gobierno general</b>	<b>\$ 60.306.430.444</b>	<b>\$ 1.475.000.000</b>	<b>\$ 61.781.430.444</b>	<b>58,80%</b>
1.1.02.06.006.02	Devolución IVA- instituciones de educación superior	\$ -	\$ 1.475.000.000	\$ 1.475.000.000	1,40%
<b>1.1.02.06.006.06</b>	<b>Otras unidades de gobierno</b>	<b>\$ 59.185.430.444</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 59.185.430.444</b>	<b>56,40%</b>
1.1.02.06.006.06.01	Presupuesto Nacional	\$ 51.899.385.372	\$ -	\$ 51.899.385.372	49,40%
1.1.02.06.006.06.02	Art 87 Ley 30 de 1992	\$ 1.939.241.970	\$ -	\$ 1.939.241.970	1,80%
1.1.02.06.006.06.03	Reintegro Certificado Electoral	\$ 1.433.000.000	\$ -	\$ 1.433.000.000	1,40%
1.1.02.06.006.06.04	Artículo 142 Ley 1819 de 2016 - Cooperativas	\$ 695.776.910	\$ -	\$ 695.776.910	0,70%
1.1.02.06.006.06.05	Presupuesto Nacional Artículo 86 Ley 30/92	\$ 1.623.026.192	\$ -	\$ 1.623.026.192	1,50%
1.1.02.06.006.06.06	Artículo 183 Ley 1955 de 2019	\$ -	\$ -	\$ -	0,00%
1.1.02.06.006.06.07	Plan de Fomento a la Calidad	\$ -	\$ -	\$ -	0,00%
1.1.02.06.006.06.08	Plan Integral de Cobertura	\$ 1.595.000.000	\$ -	\$ 1.595.000.000	1,50%
1.1.02.06.006.07	Transferencia del recaudo de Estampillas	\$ 1.121.000.000	\$ -	\$ 1.121.000.000	1,10%
<b>1.2</b>	<b>Recursos de capital</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 2.461.000.000</b>	<b>\$ 2.461.000.000</b>	<b>2,30%</b>
<b>1.2.02</b>	<b>Excedentes financieros</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>0,00%</b>
<b>1.2.02.01</b>	<b>Establecimientos públicos</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>0,00%</b>
1.2.02.01.01	Establecimientos públicos Excedentes Financieros	\$ -	\$ -	\$ -	0,00%
<b>1.2.05</b>	<b>Rendimientos financieros</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 2.461.000.000</b>	<b>\$ 2.461.000.000</b>	<b>2,30%</b>
1.2.05.02	Depósitos	\$ -	\$ 2.461.000.000	\$ 2.461.000.000	2,30%

## 4.2.1. Estructura de las Rentas y Recursos CICP

Los ingresos de la Universidad se codificarán, clasificarán y definirán, de acuerdo con la siguiente estructura:

### **1. INGRESOS**

Los ingresos son recursos monetarios recaudados en una vigencia fiscal por quienes corresponda administrarlos según la ley. Se consideran ingresos las entradas de caja efectivas, en moneda nacional, que incrementan las disponibilidades para el gasto.

#### **1.1. INGRESOS CORRIENTES**

Se reconocen por su regularidad, además se caracterizan porque: i) su base de cálculo y su trayectoria histórica permiten estimar con cierto grado de certidumbre el volumen de ingresos; ii) si bien pueden constituir una base aproximada, esta sirve de referente para la elaboración del presupuesto anual.

##### **1.1.02. INGRESOS NO TRIBUTARIOS**

Son los ingresos corrientes que por ley no están definidos como impuestos y comprenderán las tasas y las multas. Los ingresos no tributarios se clasifican en: 1) Contribuciones; 2) Tasas y derechos administrativos; 3) Multas, sanciones e intereses de mora; 4) Derechos económicos por uso de recursos naturales; 5) Venta de bienes y servicios; 6) Transferencias corrientes; 7) Participación y derechos de monopolio

##### **1.1.02.02. TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS**

Son ingresos derivados de la prestación directa y efectiva de un servicio público individualizado y específico, adquirido de forma voluntaria por un tercero. Las tasas solo pueden ser fijadas por ley, y se transfiere la competencia para que, una vez fijadas, la entidad determine las tarifas correspondientes a través de un acto administrativo (Corte Constitucional, Sentencia C-837/2001).

##### **1.1.02.02.116. DERECHOS PECUNIARIOS EDUCACIÓN SUPERIOR**

Los derechos pecuniarios que por razones académicas pueden exigir las instituciones de Educación Superior, son según la Ley: Derechos de Inscripción. Derechos de Matrícula. Derechos por realización de exámenes de habilitación, supletorios y preparatorios. Derechos por la realización de cursos especiales y de educación permanente.

##### **1.1.02.05. VENTA DE BIENES Y SERVICIOS**

Corresponde a los ingresos por concepto de la venta de bienes y la prestación de servicios que realizan las entidades en desarrollo de sus funciones y competencias legales, independientemente de que las mismas estén o no relacionadas con actividades de producción, o si se venden o no a precios económicamente significativos. Las ventas de bienes y servicios se registran sin deducir los costos de su recaudo (Decreto 111 de 1996, art. 35).

#### **1.1.02.05.01. VENTAS DE ESTABLECIMIENTOS DE MERCADO**

Son los ingresos por ventas de bienes y servicios resultantes del desarrollo de funciones misionales de producción o comercialización. Es decir, aquellas funciones de producción o comercialización dispuestas legalmente como competencias principales de la entidad. Esta categoría se desagrega siguiendo la Clasificación Central de Productos (CPC) del DANE.

#### **1.1.02.05.02. VENTAS INCIDENTALES DE ESTABLECIMIENTOS NO DE MERCADO**

Son los ingresos por ventas de bienes y servicios que no resultan del desarrollo de funciones misionales de producción o comercialización. Es decir, que la venta de dichos bienes y servicios no se relaciona con las competencias legales de la entidad. Generalmente, estas ventas de bienes y servicios tienen un carácter incidental en las entidades. Esta categoría se desagrega siguiendo la Clasificación Central de Productos (CPC) del DANE.

#### **1.1.02.06. TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

Comprende a los ingresos por transacciones monetarias que realiza un tercero a una unidad ejecutora del Presupuesto General del Sector Público (PGSP) sin recibir de este último ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa. Las transferencias por su naturaleza reducen el ingreso y las posibilidades de consumo del otorgante e incrementan el ingreso y las posibilidades de consumo del receptor (Fondo Monetario Internacional, 2014, pág. 47).

#### **1.1.02.06.006. TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL**

Comprende los recursos recibidos de otras entidades del gobierno general que no cumplen con las características de las demás categorías de transferencias corrientes.

### **1.2. RECURSOS DE CAPITAL**

Los recursos de capital se diferencian de los ingresos corrientes por su regularidad. Si bien el EOP no da una definición conceptual de estos recursos, la Corte Constitucional, mediante la Sentencia C-1072 de 2002, establece que los recursos de capital son aquellos “que entran a las arcas públicas de manera esporádica, no porque hagan parte de un rubro extraño, sino

porque su cuantía es indeterminada, lo cual difícilmente asegura su continuidad durante amplios periodos presupuestales” (Corte Constitucional, Sentencia C-1072 de 2002).

## **1.2.02 EXCEDENTES FINANCIEROS**

Estos se refieren a los excedentes financieros de las unidades que hacen parte del Presupuesto General del Sector Público, que se distribuyen de acuerdo con las disposiciones de las autoridades respectivas y la normatividad vigente.

### **1.2.02.01. ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS**

Corresponde al monto de recursos que las autoridades respectivas y la normatividad vigente determinen que entrarán a hacer parte del presupuesto de las entidades de gobierno provenientes de los establecimientos públicos del orden territorial y nacional al cierre de la vigencia fiscal.

### **1.2.05. RENDIMIENTOS FINANCIEROS**

Son los ingresos que se reciben las unidades del PGSP y los particulares que administran recursos de origen público, en retorno por poner ciertos activos financieros a disposición de terceros, sin trasladar el derecho o dominio, total o parcial del activo. De acuerdo con el MEFP 2014, los activos financieros son aquellos que tienen un pasivo como contrapartida, es decir, el propietario de dicho activo (acreedor) tiene derecho a recibir recursos o fondos de otra unidad institucional (deudor), de acuerdo con las condiciones del pasivo.

#### **1.2.05.02. DEPÓSITOS**

Son los ingresos por rendimientos financieros de los depósitos que tengan las entidades de gobierno y particulares que administran recursos de origen público, en las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera.

## **5. PRESUPUESTO DE GASTOS**

Corresponden a los desembolsos que espera realizar la Universidad durante la respectiva vigencia fiscal. El total de los gastos iniciales estimados para la vigencia fiscal 2024 son de \$103.999.485.444; de los cuales \$94.052.500.800 (90,4%) corresponden a funcionamiento y \$9.946.984.644 (9,6%) a inversión.

En la Tabla 11, se resume la proyección inicial de los Gastos a ejecutar de la vigencia fiscal 2024, para cada una de las cuentas principales del presupuesto de rentas y gastos propias de la Universidad.

Tabla 11. Proyecciones de los Gastos, cuentas principales vigencia 2024.

Cifras en millones de pesos

CTA	DESCRIPCIÓN	Inicial 2023	Inicial 2024	Variación (%)
2	GASTOS	\$ 82.589	\$ 105.030	27%
2.1	FUNCIONAMIENTO	\$ 75.142	\$ 95.083	27%
2.1.1.	Gastos de personal	\$ 65.018	\$ 82.368	27%
2.1.2.	Adquisición de bienes y servicios	\$ 10.124	\$ 10.538	4%
2.1.3.	Transferencias	\$ 1.726	\$ 1.902	10%
2.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	\$ 408	\$ 276	-32%
2.3	INVERSIÓN	\$ 7.447	\$ 9.947	34%

Fuente: UNICOLMAYOR. Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional y la Subdirección Financiera, proyección de gastos, noviembre de 2023.

Las anteriores proyecciones se equilibran con el presupuesto de ingresos, a partir de las siguientes consideraciones:

## 5.1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Son Pagos realizados para lograr la operación normal, ordinaria o habitual de la Universidad durante la correspondiente vigencia fiscal.

Se clasifican en: servicios personales, gastos generales y transferencias. En la tabla 14 se presenta la proyección inicial de los gastos de Servicios Personales para la vigencia fiscal 2024, las cuales se estimaron por la Subdirección de Talento Humano, de acuerdo con la variación salarial decretada por el gobierno nacional para los funcionarios públicos. Además, se tuvieron en cuenta los puntos adicionales por producción académica de la población docente con vinculación de planta y ocasional.

Al respecto, la Subdirección de Talento Humano<sup>1</sup>, realiza las siguientes observaciones acerca de la proyección de nómina para el año 2024:

<sup>1</sup> memorando 20231340018173 noviembre de 2023

- Consideraciones generales:
- ✓ Se realiza el cálculo para todos los subcentros de costos, incrementando un 10,81% a la asignación básica 2023, conforme a los lineamientos de presupuesto establecidos.
- **Planta de personal (SUBCENTRO 1):** Incluye 168 cargos aprobados por Acuerdo 051 de 2023.
- **Docentes de Planta (SUBCENTRO 2):** Se incluyeron los cálculos de acuerdo con proyección número de puntos salariales y bonificación comité CIARP.

PUNTOS SALARIALES	PUNTOS BONIFICACIÓN
2.306	4.723

- ✓ Las Vacantes (52) están calculadas a razón de 490 puntos cada una
- ✓ El cálculo para los docentes de planta en comisión en cargos administrativos se realizó a razón de 470 puntos cada uno.
- ✓ De acuerdo con lo dispuesto en el Parágrafo del numeral III del Artículo 10 del Decreto 1279 de 2002. *“...la institución debe someter la producción del docente a la evaluación de pares externos de las listas de COLCIENCIAS, quienes determinan el puntaje correspondiente...”*, por lo que es necesario contemplar dentro del presupuesto para el pago de pares evaluadores CUARENTA MILLONES DE PESOS \$40.000.000
- **Docentes Catedráticos (SUBCENTRO 3):** Se calcularon 293 días para 371 docentes catedráticos activos, de acuerdo con el histórico de fechas en el calendario académico 2022 y 2023, con base en las asignaciones básicas mensuales y horas actuales registradas en el sistema según resoluciones de vinculación.
- **Docentes ocasionales (SUBCENTRO 4):** Se realizó el cálculo para 263 docentes activos. A la Asignación Básica, se adiciona un punto para el primer periodo académico y un punto para el segundo periodo académico de 2024.
  - PUNTOS 65 MEDIO TIEMPO IP 21.745
  - PUNTOS 65 MEDIO TIEMPO IIP 21.810
  - PUNTOS 198 TIEMPO COMPLETO IP 64.110
  - PUNTOS 196 TIEMPO COMPLETO IIP 64.308
- **Supernumerarios (SUBCENTRO 5):** Se realiza cálculo para 66 supernumerarios activos, durante 340 días comprendidos entre el 11-01-2024 y el 20-12-2024.

Por otra parte, en cuanto, a los Gastos Generales y Transferencias, la proyección se realizó con base en el estudio de cada rubro de acuerdo con la información reportada por las dependencias responsables, la variación estimada del incremento en el SMMLV para el año 2024 basado en el IPC doce meses acumulados del año 2023.

*Tabla 12. Proyecciones de Servicios Personales vigencia 2024.*

*Cifra en millones de pesos*

DESCRIPCIÓN	Inicial 2023	Inicial 2024	Variación (%)
<b>GASTOS</b>	<b>\$ 82.589</b>	<b>\$ 105.030</b>	<b>27,2%</b>
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>\$ 75.142</b>	<b>\$ 95.083</b>	<b>26,5%</b>
<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>\$ 65.018</b>	<b>\$ 82.368</b>	<b>26,7%</b>
Docentes de Planta	\$ 18.672	\$ 21.351	14,3%
Docentes Catedráticos	\$ 6.602	\$ 8.110	22,8%
Docentes Ocasionales	\$ 22.736	\$ 34.699	52,6%
Personal Administrativo	\$ 14.581	\$ 15.866	8,8%
Honorarios	\$ 330	\$ 1.331	303,3%
Supernumerarios	\$ 1.437	\$ 2.341	62,9%
Otros Servicios Personales	\$ 659	\$ 700	6,2%

*Fuente: UNICOLMAYOR. Subdirección de Talento Humano, noviembre de 2023.*

### 5.1.1. Servicios Personales

Corresponde al reconocimiento en dinero a las personas naturales, como contraprestación de los servicios prestados a la Universidad, comprende tanto la remuneración ordinaria, como los valores asociados a dicha remuneración.

Es de anotar, que para la proyección del rubro de Servicio Personales se tuvo en cuenta los dispuesto en los lineamientos para la elaboración del presupuesto institucional de la vigencia 2023. En el caso que no se lleve a cabo el concurso docente en la vigencia 2024, a más tardar hacia el mes de agosto de la misma vigencia, se proyectará la respectiva reducción presupuestal para no afectar la ejecución.

El rubro de Servicios Personales Incluye las siguientes subcuentas:

#### 5.1.1.1. Docentes de Planta

Son salarios, prestaciones sociales, cotizaciones a la seguridad social y aportes parafiscales del personal docente. El gasto por este concepto se proyecta con base en el total de la estructura de cargos autorizada, conforme a la nómina estimada por la Subdirección de Talento Humano.

#### 5.1.1.2. Docentes Catedráticos

Es valor reconocido a los docentes de cátedra cuando su vinculación a la Institución se realiza por horas. Se contemplan los docentes de las diferentes facultades y se calculó con 300 días para 444 docentes catedráticos de acuerdo con las fechas generales del año 2024.

#### 5.1.1.3. Docentes Ocasionales

Son las sumas reconocidas a profesores que prestan sus servicios transitoriamente a la Universidad con dedicación de tiempo completo o de medio tiempo, para realizar actividades propias de la Institución entre otras, docencia, investigación, proyección social y gestión académica. Para esta proyección se consideró la contratación hasta por 11 meses continuos. De igual forma, a la asignación básica del año 2024 se adiciona un punto para el primer periodo académico y un punto para el segundo periodo académico. En todo caso, por cada vacante de planta cubierta se disminuye un cargo de docente ocasional.

#### 5.1.1.4. Personal Administrativo

Son las sumas reconocidas a las personas vinculadas laboralmente en planta administrativa de la Universidad para desempeñar actividades de apoyo a las funciones sustantivas. Se calcula con los 168 cargos aprobados mediante acuerdo 006 del 2022. Se incluyen los cargos Directivos, (jefe División, jefe Oficina) que en el momento están con encargo.

#### 5.1.1.5. Honorarios

Son las sumas reconocidas a personas naturales o jurídicas, por labores realizadas bajo la modalidad de contratación de prestación de servicios profesionales, donde prima el factor intelectual tales como consultorías, asesorías y los honorarios a los miembros del Consejo Superior Universitario.

El valor proyectado corresponde al recurso humano requerido por las dependencias, los cuales no se encuentran provistos en la planta de personal de la Universidad. Estos

contratos tienen la finalidad de llevar a cabo actividades que son transitorias y se requieren, considerando los planes de acción, para poder dar cumplimiento a los objetivos del Plan de Desarrollo Institucional o de nuevas exigencias o situaciones legales.

Se proyectan contratistas de acuerdo con el histórico y las necesidades reportadas por las dependencias demandantes a través de los formatos EDEFO-11, ajustados a la disponibilidad presupuestal.

#### 5.1.1.6. Supernumerarios

Son las sumas reconocidas a personas naturales por la prestación de servicios, con el fin de atender reemplazos de personal administrativo o responder a situaciones especiales de servicios institucionales de conformidad con la Ley.

El valor proyectado se realizó con el cálculo para 66 supernumerarios de conformidad con los históricos aprobados por el Consejo Superior Universitario, teniendo en cuenta el comportamiento de la vinculación de supernumerarios y para atender las necesidades del servicio de las dependencias académico-administrativas.

También, se realizaron las proyecciones de acuerdo con el crecimiento operacional de la Universidad en función de las nuevas exigencias de la educación superior y las perspectivas del Plan de Desarrollo Institucional – PDI: 2020-2025.

#### 5.1.1.7. Otros servicios personales

Son las sumas reconocidas por servicios personales, tales como orientadores artísticos, ARL de estudiantes practicantes, entre otros.

### 5.2. GASTOS GENERALES

Corresponden al valor de las compras de insumos, materiales y pago de servicios requeridos para el funcionamiento de la Universidad.

Las proyecciones para la vigencia fiscal 2024, se pronosticaron sobre los recursos disponibles **luego de garantizar los gastos esenciales, considerando las solicitudes de cada una de las dependencias, acotando al comportamiento de la inflación observada a la fecha (IPC a octubre 10,48% doce meses)**. Las necesidades planteadas por las dependencias se consolidaron mediante los formatos EDEFOS 03, 04 y 11. Los datos finalmente fueron armonizados a la ejecución presupuestal observada a la fecha.

En resumen, la proyección del gasto por el concepto de Generales se realizó a partir de la información reportada por las dependencias responsables. En la tabla 15 se presentan los valores estimados para la vigencia fiscal 2024 y su porcentaje de variación frente al

presupuesto inicial 2023.

*Tabla 13. Proyecciones gastos generales vigencia 2024.*

*Cifra en millones de pesos*

DESCRIPCIÓN	Inicial 2023	Inicial 2024	Variación (%)
<b>Adquisición de bienes y servicios</b>	<b>\$ 8.482</b>	<b>\$ 10.537</b>	<b>24,2%</b>
<b>Adquisición de Bienes</b>	<b>\$ 1.286</b>	<b>\$ 2.145</b>	<b>66,8%</b>
<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>\$ 7.195</b>	<b>\$ 8.391</b>	<b>16,6%</b>
Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 1.065	\$ 1.432	34,5%
Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$ 377	\$ 564	49,6%
Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 2.946	\$ 5.246	78,1%
Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 2.767	\$ 996	-64,0%
Viáticos de los funcionarios en comisión	\$ 39	\$ 155	297,4%

*Fuente: UNICOLMAYOR. Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional y Subdirección Financiera, proyección de gastos de acuerdo con la información suministrada por las dependencias, noviembre de 2023.*

### 5.2.1. Adquisición de bienes

Comprende la adquisición de los bienes y suministros destinados a apoyar el desarrollo de las funciones de la Universidad. El Plan de Compras 2023 se publicará en página web de la Universidad el próximo 31 de enero de dicha vigencia.

### 5.2.2. Adquisición de servicios

Comprende la contratación y pago a personas jurídicas o naturales por la prestación de un servicio que complementa el desarrollo de las funciones. Permite mantener y proteger los bienes que son de propiedad de la Universidad, tales como servicios de mantenimiento, vigilancia, aseo, servicios públicos, así mismo viáticos y gastos de viaje (diferentes a los pagados por concepto de capacitación), impresos, publicaciones, comunicación, transporte, seguros, arrendamientos, renovación derecho código de barras, entre otros.

### 5.2.3. Impuestos, tasas y multas

Es el valor pagado por aquellos tributos donde la Institución es considerada como sujeto pasivo del impuesto o multa.

### 5.2.4. Salidas pedagógicas

Comprende el pago que se genera por las salidas pedagógicas dirigidas a estudiantes para acceder a conocimientos y experiencias como una manera de aprovechar la infraestructura histórica, cultural, científica y social de nuestro país. Incluye gastos tales como: transporte, alojamiento, alimentación entre otros. Para la ejecución de estos recursos, se requiere aprobación por parte del Consejo Académico, previa planificación por parte de los programas.

Se resalta que para la vigencia pronosticada se atienden las necesidades reportadas por las dependencias demandantes a través del formato EDEFO-04, ajustados a la disponibilidad presupuestal, en función de la reactivación económica y social postpandemia.

### 5.2.5. Otros gastos generales

Incluye los pagos por conceptos de cuotas de afiliación, sostenimiento, membresías, entre otros.

### 5.2.6. Programa ambiental

Son los recursos asignados a programas de prevención que permitan el manejo de recursos ambientales y mitigación de impactos derivados de esta gestión. Estos recursos fueron incrementados en atención con el desarrollo del PDI 2020-2025 en articulación con el Plan Rectoral (eje Modernización, objetivo Responsabilidad ambiental institucional)

### 5.2.7. Educación continuada, permanente y convenios

Comprende el pago a personas jurídicas o naturales con el fin de gestionar y promover cursos, diplomados, seminarios, talleres de formación y, en general, desarrolla e implementa actividades que permiten dar respuesta a las necesidades de contextualización e integración de conocimientos.

### 5.2.8. Proyección Social

Comprende el pago a personas jurídicas o naturales con el fin de atender los compromisos generados por actividades que permitan fortalecer las relaciones Universidad - Sector Productivo. El contrato - convenio con la Policía Nacional no se pronostica para continuar en la siguiente vigencia.

### 5.2.9. Sentencias y Conciliaciones

Se incluye con de garantizar el pago de sentencias y conciliaciones, conforme a una orden judicial o un acuerdo conciliatorio.

### 5.2.10. Sistema de gestión en salud y seguridad en el trabajo

Son los recursos para el desarrollo de un proceso por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, organización, planificación, aplicación, evaluación, auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.

## 5.3. TRANSFERENCIAS

Corresponden a los pagos establecidos por la Ley.

### 5.3.1. Cuota de auditaje

Es la partida asignada para las transferencias correspondientes a la Contraloría General de la República.

### 5.3.2. Bienestar Universitario

De acuerdo con la Ley 30 de 1992, comprende la partida asignada para el cubrimiento de pagos a personas jurídicas o naturales con el fin de promover la excelencia académica, cultural, deportiva, recreativa, participación comunitaria, inscripción de estudiantes a eventos académicos, deportivos, culturales y demás aspectos que contribuyen al desarrollo humano en la comunidad universitaria, además los bienes y servicios que requieren estas actividades. La base de proyección es del 2% del total de los gastos de funcionamiento, que para la vigencia pronosticada ascienden a los \$1,881 millones COP.

En la tabla 16 se presentan las proyecciones para la vigencia fiscal 2024 y la respectiva variación frente al presupuesto inicial 2023.

Tabla 14. Proyecciones transferencias vigencia 2024.

Cifras en millones de pesos

DESCRIPCIÓN	Inicial 2023	Inicial 2024	Variación (%)
<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>\$ 2.631</b>	<b>\$ 2.177</b>	<b>-17,2%</b>
Bienestar Universitario	\$ 1.652	\$ 1.902	15,1%
Impuesto sobre vehículos automotores	\$ 5	\$ 0	-94,0%
Impuesto predial unificado	\$ 900	\$ 190	-78,9%
Cuota de fiscalización y auditaje	\$ 74	\$ 85	14,9%

Fuente: UNICOLMAYOR. Subdirección Financiera, proyección de gastos, noviembre de 2023.

## 5.4. GASTOS DE INVERSIÓN

Son los recursos destinados a crear infraestructura social. La característica fundamental es fortalecer la capacidad de producción en el campo de la estructura física, económica y social. Igualmente se considera inversión los valores destinados a aumentar el acervo cultural, científico y bibliográfico.

Las proyecciones para la vigencia fiscal 2023, se hicieron a partir de la del IPC proyectado del año 2023 de 9,21%, las necesidades planteadas por las dependencias mediante el formato EDEFO-12, los comportamientos históricos de la ejecución presupuestal, El Plan de Desarrollo Institucional (PDI) 2020-2025 y lo planteado en los ejes estratégicos del plan rectoral “Uicolmayor se Transforma”2020 – 2024.

### 5.4.1. Infraestructura

Comprende los egresos por concepto de la conservación y mejora de las instalaciones físicas de la Universidad.

### 5.4.2. Dotación

Es la asignación de recursos y medios necesarios para la prestación del servicio educativo.

### 5.4.3. Plan de Desarrollo

Son los recursos destinados a garantizar la ejecución de los proyectos de inversión que permiten operacionalizar el Plan de Desarrollo Institucional – PDI: 2020-2025.

Teniendo en cuenta las fuentes y su destinación específica, condicionada o libre para el presupuesto de inversión, identificadas en el presupuesto de ingresos, se estimó una proyección inicial de recursos para inversión en la vigencia fiscal 2024 de 9.946.984.644, de los cuales \$4.339.026.192 (43,6%) provienen de los aportes del Presupuesto Nacional y el valor restante por valor de \$5.607.958.452 (56,4%) corresponde a recursos propios.

Por otra parte, los recursos provenientes del Plan de Fomento a la Calidad 2024 y el Plan Integral de Cobertura 2024 no se proyectaron para este presupuesto, debido a que están sujetos al mecanismo de distribución que el Ministerio de Educación Nacional determine. Por lo tanto, no se asignarán a los proyectos de inversión hasta cuando se conozca dicho monto y destinación, alineado a las prioridades del PDI: 2020-2025 y Plan Rectoral 2020-2024.

En la tabla 15 se incluye la relación de los proyectos de inversión para la vigencia fiscal 2024 y su variación con relación al presupuesto inicial 2023.

*Tabla 15. Proyectos de Inversión vigencia 2024.*

*Cifras en millones de pesos*

DESCRIPCIÓN	Inicial 2023	Inicial 2024	Variación (%)
<b>INVERSIÓN</b>	<b>\$ 7.447</b>	<b>\$ 9.947</b>	<b>33,6%</b>
<b>INFRAESTRUCTURA</b>	<b>\$ 150</b>	<b>\$ 546</b>	264,0%
Adecuación y mejoramiento de la infraestructura física	\$ 150	\$ 546	264,0%
<b>DOTACIÓN</b>	<b>\$ 1.276</b>	<b>\$ 1.649</b>	<b>29,2%</b>
Fortalecimiento de equipos de laboratorios	\$ 300	\$ 622	107,3%
Fortalecimiento de recursos bibliográficos	\$ 676	\$ 699	3,4%
Fortalecimiento Centro de Aprendizaje e investigación - CRAI	\$ 300	\$ 328	9,3%
<b>PLAN DE DESARROLLO</b>	<b>\$ 6.021</b>	<b>\$ 6.554</b>	<b>8,9%</b>
Fortalecimiento Sistemas Integrados de Gestión	\$ 234	\$ 211	-9,8%
Fortalecimiento de la autoevaluación y acreditación alta calidad	\$ 431	\$ 256	-40,6%
Fortalecimiento Internacionalización	\$ 402	\$ 480	19,4%
Fortalecimiento Plataforma Tecnológica	\$ 1.755	\$ 1.279	-27,1%
Fortalecimiento de la comunicación, visibilización y promoción institucional	\$ 250	\$ 487	94,8%
Fortalecimiento Sistema Innovación en TIC	\$ 208	\$ 23	-88,9%
Fortalecimiento Programa Desarrollo Profesorado	\$ 200	\$ 410	105,0%

Fortalecimiento de la capacitación y las competencias del personal administrativo y mejoramiento del clima organizacional	\$ 100	\$ 196	96,0%
Fortalecimiento de la investigación	\$ 800	\$ 1.016	27,0%
Fortalecimiento multilingüismo	\$ 205	\$ 218	6,3%
Fortalecimiento de la relación con egresados	\$ 150	\$ 164	9,3%
Fortalecimiento Gestión Documental Institucional	\$ 84	\$ 251	198,8%
Sello Editorial	\$ 332	\$ 480	44,6%
Permanencia y graduación estudiantil	\$ 599	\$ 797	33,1%
Nueva planta física Unicolmayor	\$ 150	\$ 131	-12,7%
Fortalecimiento, creación de programas y ampliación de cobertura	\$ 120	\$ 70	-41,7%
Rediseño Organizacional	\$ 0	\$ 0	0,0%
Lati 4.0	\$ 0	\$ 85	100,0%
<b>PLAN INTEGRAL DE COBERTURA</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ 1.196</b>	<b>100,0%</b>
PIC 2023-2. Fortalecimiento plataforma tecnológica.	\$ 0	\$ 776	100,0%
PIC 2023-2. Fortalecimiento sistema innovación en TIC	\$ 0	\$ 370	100,0%
PIC 2023-2. Fortalecimiento, creación de programas y ampliación de cobertura	\$ 0	\$ 50	100,0%

Fuente: UNICOLMAYOR, Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional, noviembre de 2023.

## 5.5. PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL EN EL CICP

A continuación, en la tabla 18 se presenta la estructura presupuestal de gasto, de acuerdo con las cuentas establecidas en el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP).

Tabla 16. Proyección Gastos vigencia 2024 estructura CICP.

Cifras en millones de pesos

CTA	DETALLE	RECURSOS DE LA NACIÓN	RENTAS PROPIAS	TOTAL	Porcentaje de participación (%)
2	GASTOS	\$ 60.306.430.444	\$ 44.723.960.908	\$ 105.030.391.352	100,00%
2.1	FUNCIONAMIENTO	\$ 55.967.404.252	\$ 39.116.002.456	\$ 95.083.406.708	90,50%
2.1.1	Gastos de personal	\$ 48.805.973.984	\$ 33.562.211.064	\$ 82.368.185.048	78,40%

2.1.1.01	Planta de personal permanente	\$ 22.592.330.903	\$ 14.625.629.413	\$ 37.217.960.316	35,40%
	Docentes de planta	\$ 12.960.977.809	\$ 8.390.566.652	\$ 21.351.544.461	20,30%
	Personal administrativo	\$ 9.631.353.094	\$ 6.235.062.761	\$ 15.866.415.855	15,10%
2.1.1.02	Personal supernumerario y planta temporal	\$ 26.213.643.081	\$ 18.936.581.651	\$ 45.150.224.732	43,00%
	Docentes catedráticos	\$ 4.281.123.936	\$ 3.828.477.296	\$ 8.109.601.232	7,70%
	Docentes ocasionales	\$ 19.925.899.662	\$ 14.773.168.634	\$ 34.699.068.296	33,00%
	Supernumerarios	\$ 2.006.619.483	\$ 334.935.721	\$ 2.341.555.204	2,20%
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 5.874.720.848	\$ 4.663.126.398	\$ 10.537.847.246	10,00%
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 5.874.720.848	\$ 4.663.126.398	\$ 10.537.847.246	10,00%
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	\$ 1.302.596.287	\$ 843.263.612	\$ 2.145.859.899	2,00%
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 4.572.124.561	\$ 3.819.862.786	\$ 8.391.987.347	8,00%
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 869.263.591	\$ 562.736.409	\$ 1.432.000.000	1,40%
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$ 342.193.983	\$ 221.526.607	\$ 563.720.590	0,50%
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 3.184.265.746	\$ 2.061.402.649	\$ 5.245.668.395	5,00%
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 82.497.782	\$ 913.406.705	\$ 995.904.487	0,90%
2.1.2.02.02.010	Viáticos de los funcionarios en comisión	\$ 93.903.459	\$ 60.790.416	\$ 154.693.875	0,10%
2.1.3	TRANSFERENCIAS	\$ 1.119.348.085	\$ 782.320.049	\$ 1.901.668.134	1,80%
2.1.3.05	A entidades del gobierno	\$ 1.119.348.085	\$ 782.320.049	\$ 1.901.668.134	1,80%
2.1.3.05.09	A otras entidades del gobierno general	\$ 1.119.348.085	\$ 782.320.049	\$ 1.901.668.134	1,80%
	Bienestar universitario	\$ 1.119.348.085	\$ 782.320.049	\$ 1.901.668.134	1,80%

2.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	\$ 167.361.335	\$ 108.344.945	\$ 275.706.280	0,30%
2.1.8.01	Impuestos	\$ 115.748.032	\$ 74.931.968	\$ 190.680.000	0,20%
2.1.8.01.51	Impuesto sobre vehículos automotores	\$ 182.108	\$ 117.892	\$ 300.000	0,00%
2.1.8.01.52	Impuesto predial unificado	\$ 115.565.924	\$ 74.814.076	\$ 190.380.000	0,20%
2.1.8.04	Contribuciones	\$ 51.613.303	\$ 33.412.977	\$ 85.026.280	0,10%
2.1.8.04.01	Cuota de fiscalización y auditaje	\$ 51.613.303	\$ 33.412.977	\$ 85.026.280	0,10%
2.3	Inversión	\$ 4.339.026.192	\$ 5.607.958.452	\$ 9.946.984.644	9,50%
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 4.339.026.192	\$ 5.607.958.452	\$ 9.946.984.644	9,50%
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 4.339.026.192	\$ 5.607.958.452	\$ 9.946.984.644	9,50%
2.3.2.02.01	Materiales y suministros	\$ 548.207.478	\$ 773.233.522	\$ 1.321.441.000	1,30%
2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 548.207.478	\$ 773.233.522	\$ 1.321.441.000	1,30%
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 3.790.818.714	\$ 4.834.724.930	\$ 8.625.543.644	8,20%
2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción	\$ 165.255.946	\$ 380.794.054	\$ 546.050.000	0,50%
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 3.625.562.768,00	\$ 4.453.930.876,00	\$ 8.079.493.644,00	7,70%
2.3.2.02.02.008.20	Plan Integral de Cobertura	\$ 1.196.250.000	\$ -	\$ 1.196.250.000	1,10%

### 5.5.1. Estructura del Gasto CICIP

Los gastos de la Universidad se codificarán, clasificarán y definirán, de acuerdo con la siguiente estructura:

#### 2. Gastos

Los gastos comprenden todas las apropiaciones correspondientes a pagos u obligaciones de hacer pagos que tienen las entidades. De acuerdo con el EOP, los gastos se clasifican en tres (3) tipos: gastos de funcionamiento, gastos de inversión y servicio de la deuda.

## 2.1. Funcionamiento

Comprende los gastos que tienen por objeto atender las necesidades del Estado para cumplir con las funciones asignadas en la Constitución Política y en la Ley.

### 2.1.02 Gastos De Personal

Son los gastos asociados con el personal vinculado laboralmente con las entidades del PGSP. Para el caso del Estado, el personal vinculado laboralmente hace referencia a los servidores públicos –en estricto sentido- que prestan servicios personales remunerados en los organismos y entidades de la administración pública a través de una relación legal/reglamentaria o de una relación contractual laboral (Ley 909 de 2004, art.1). Según el artículo 123 de la Constitución Política, son servidores públicos: los miembros de las corporaciones públicas, los empleados públicos y los trabajadores oficiales del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios (Constitución Política, art. 123).

Para efectos de la función pública, los empleados públicos son todos los funcionarios de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción que prestan sus servicios en los Ministerios; Departamentos Administrativos, Superintendencias y Establecimientos Públicos (Decreto 3135 de 1968, art. 5); cuya vinculación con la administración se realiza a través de una relación legal o reglamentaria que incluye un acto administrativo de nombramiento del funcionario y su posterior posesión (Corte Constitucional, Sentencia C-1063 del 2000). Por su parte, los trabajadores oficiales se vinculan a la administración a través de una relación de carácter contractual laboral que implica la negociación de las cláusulas económicas de la vinculación a la administración y el posible aumento de las prestaciones sociales bien sea por virtud del conflicto. Así mismo, hace referencia al personal vinculado a las sociedades de economía mixta y a los particulares, cuyos gastos de personal se hacen con cargo a los recursos públicos que administran. Los factores constitutivos y no constitutivos de salario, reconocidos y pagados por cada unidad ejecutora deben estar soportados legalmente; de acuerdo con la reglamentación del gobierno nacional.

#### 2.02.01 Planta De Personal Permanente

Son las retribuciones pagadas en efectivo al personal vinculado permanentemente a la entidad del PGSP, como contraprestación directa por los servicios prestados. El salario está compuesto por el sueldo o asignación básica, y los demás factores reconocidos como salario en el marco legal vigente.

##### 2.1.02.01.01 Factores Constitutivos De Salario

Son las retribuciones pagadas en efectivo al personal vinculado permanentemente a una

entidad del PGSP como contraprestación directa por los servicios prestados. El salario está compuesto por el sueldo o asignación básica, y los demás factores reconocidos como salario en el marco legal vigente.

#### 2.1.02.01.02 Contribuciones Inherentes A La Nómina

Corresponde a los pagos por concepto de contribuciones que realiza una entidad como empleadora a entidades públicas y privadas con motivo de las relaciones laborales que mantiene con los empleados. Dichas contribuciones pueden ser a: Fondos Administradores de Pensiones y Cesantías, Empresas Promotoras de salud privadas o públicas, Cajas de compensación Familiar, ICBF, SENA, ESAP, entre otras- (Ministerio de Hacienda y Crédito Público, 2011).

#### 2.1.02.02 Personal Supernumerario Y Planta Temporal

Son los gastos por concepto de retribuciones por los servicios prestados y las contribuciones legales inherentes a la nómina de las personas vinculadas a la entidad mediante plantas supernumerarias o temporales. De acuerdo con la Ley 909 de 2004, la creación de plantas de personal temporal es excepcional, y debe responder a las siguientes condiciones: a) Cumplir funciones que no realiza el personal de planta por no formar parte de las actividades permanentes de la administración; b) Desarrollar programas o proyectos de duración determinada; c) Suplir necesidades de personal por sobrecarga de trabajo, determinada por hechos excepcionales; d) Desarrollar labores de consultoría y asesoría institucional de duración total, no superior a doce (12) meses y que guarde relación directa con el objeto y la naturaleza de la institución (Ley 909 de 2004, art. 21; adicionado por el Decreto Nacional 894 de 2017, art. 6).

De igual manera, el numeral 2 del artículo 21 de la Ley 909 de 2004 señala que “la justificación para la creación de empleos de carácter temporal deberá contener la motivación técnica para cada caso, así como la apropiación y disponibilidad presupuestal para cubrir el pago de salarios y prestaciones sociales”. Ahora bien, a lo que respecta el personal supernumerario, el Decreto Ley 1042 de 1978 en el artículo 83, establece que se podrá vincular personal supernumerario para suplir las vacancias temporales de los empleados en caso de licencias o vacaciones, o para desarrollar actividades de carácter netamente transitorio. Incluye: Remuneración a empleados públicos de las Unidades Técnicas Legislativas (UTL) del Congreso de la República. Remuneración a profesores por horas Cátedra. Jornales

#### 2.1.02.02.01 Factores Constitutivos De Salario

Son las retribuciones pagadas en efectivo al personal vinculado temporalmente a una entidad del PGSP como contraprestación directa por los servicios prestados. El salario está compuesto por el sueldo o asignación básica, y los demás factores reconocidos como

salario en el marco legal vigente.

#### **2.1.02.02.02 Contribuciones Inherentes A La Nómina**

Son los pagos por concepto de contribuciones, establecidas legalmente, que debe hacer el empleador a distintas entidades con motivo de las relaciones laborales que mantiene con los empleados.

#### **2.1.03 Adquisición De Bienes Y Servicios**

Son los gastos asociados a la compra de bienes y a la contratación de servicios, suministrados por personas naturales o jurídicas, que son necesarios para el cumplimiento de las funciones asignadas por la Constitución Política y la ley a la entidad. Incluye: Gastos por concepto de concesiones y alianzas público-privadas - APP. Servicios personales indirectos o contratados por prestación de servicios. Excluye: Servicios prestados por servidores públicos (personal de planta permanente, planta temporal y personal supernumerario).

##### **2.1.2.02 Adquisiciones Diferentes De Activos**

Corresponde a los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios, diferentes a activos no financieros, que se consideran insumos en procesos de producción o gastos asociados en desarrollo de funciones de la entidad. En esta partida se incluyen los gastos excepcionales para el funcionamiento del Estado y actividades reservadas de inteligencia, contrainteligencia e investigación criminal. No incluye: Servicios prestados por el personal con el que la entidad mantiene una relación laboral, incluyendo servidores públicos (Personal de planta permanente, planta temporal y personal supernumerario). Bienes y servicios suministrados por productores de mercado y que son distribuidos directamente a los hogares para su consumo final.

###### **2.1.2.02.01 Materiales Y Suministros**

Son los gastos asociados a la adquisición de bienes que se utilizan como insumos en procesos de producción. La característica distintiva de los materiales y suministros, en comparación a los activos fijos, es que son bienes que se utilizan durante un (1) año, y que no quedan disponibles para un segundo o más años. Incluye: Bienes que pueden utilizarse repetida y continuamente por más de un año, pero cuyo precio no sea significativo (Ej: Artículos de oficina). La clasificación de la cuenta materiales y suministros sigue la CPC de su segunda versión adaptada para Colombia por el DANE. Por lo anterior, para mayor nivel de desagregación de esta cuenta, ver CPC, segunda versión, adaptada para Colombia.

###### **2.1.2.02.02 Adquisición De Servicios**

Son los gastos asociados a la contratación de servicios que complementan el desarrollo de las funciones de las entidades, o que permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo. La clasificación de la cuenta adquisición de servicios

sigue la CPC de su segunda versión adaptada para Colombia por el DANE. Por lo anterior, para mayor nivel de desagregación de esta cuenta, ver CPC, segunda versión, adaptada para Colombia.

#### **2.1.04 Transferencias Corrientes**

Comprende las transacciones que realiza una unidad ejecutora del Presupuesto General del Sector Público (PGSP) a otra unidad institucional sin recibir de esta última ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa. Las transferencias por su naturaleza reducen el ingreso y las posibilidades de consumo del otorgante e incrementan el ingreso y las posibilidades de consumo del receptor (Fondo Monetario Internacional, 2014, pág. 47).

#### **2.1.3.05 A Entidades Del Gobierno**

Comprende las transferencias que se hacen a una unidad del gobierno general o a un esquema asociativo de gobierno, sin recibir de estos ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa.

#### **2.1.3.05.09 A Otras Entidades Del Gobierno General**

Comprende las transferencias corrientes que se realizan a una entidad del gobierno no clasificable en los rubros anteriores.

#### **2.1.8 Gastos Por Tributos, Tasas, Contribuciones, Multas, Sanciones E Intereses De Mora**

Comprende el gasto por prestaciones pecuniarias establecidas por una autoridad estatal en ejercicio de su poder de imperio, por concepto de tributos, impuestos, tasas y contribuciones, que por disposiciones legales deben atender las entidades del PGSP. También hace referencia al gasto por penalidades pecuniarias que se derivan del poder punitivo del Estado, y que se establecen por el incumplimiento de leyes o normas administrativas, con el fin de prevenir un comportamiento considerado indeseable (Corte Constitucional, Sentencia C-134/2009). Esta cuenta incluye el gasto por intereses de mora generados como resarcimiento tarifado o indemnización a los perjuicios al acreedor por no tener consigo el dinero en la oportunidad debida (Corte Constitucional, Sentencia C-604/2012). Para reconocer una transacción como un gasto diverso, además de cumplir con los criterios de reconocimiento de los gastos, debe cumplir con los siguientes criterios.

#### **2.1.8.01 Impuestos**

Son los gastos asociados a pagos obligatorios que debe realizar una entidad, sin que exista una retribución particular por parte de estos, en función de su condición de contribuyente o sujeto pasivo de un impuesto nacional o territorial.

#### **2.1.8.04 Contribuciones**

Comprende el gasto por cargas fiscales que recaen sobre el patrimonio particular, sustentadas en la potestad tributaria del Estado. La jurisprudencia diferencia entre contribuciones parafiscales y contribuciones especiales; las primeras son los pagos que

deben realizar los usuarios de algunos organismos públicos, mixtos o privados, para asegurar el financiamiento de estas entidades de manera autónoma, mientras que las segundas corresponden al pago por una inversión que beneficia a un grupo de personas (Corte Constitucional, Sentencia C-545 de 1994). No incluye: Contribuciones sociales, Contribuciones asociadas a la nómina

### **2.3. Inversión**

Comprende los gastos destinados a la prestación de servicios o a la realización de transferencias a la comunidad, incluidas en los programas sociales, así como a la adquisición de activos no financieros por parte de estas.

#### **2.3.2.02 Adquisiciones Diferentes De Activos**

Corresponde a los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios, diferentes a activos no financieros, que se consideran insumos en procesos de producción o gastos asociados en desarrollo de funciones de la entidad. En esta partida se incluyen los gastos excepcionales para el funcionamiento del Estado y actividades reservadas de inteligencia, contrainteligencia e investigación criminal. No incluye: Servicios prestados por el personal con el que la entidad mantiene una relación laboral, incluyendo servidores públicos (Personal de planta permanente, planta temporal y personal supernumerario), Bienes y servicios suministrados por productores de mercado y que son distribuidos directamente a los hogares para su consumo final.

##### **2.3.2.02.01 Materiales Y Suministros**

Son los gastos asociados a la adquisición de bienes que se utilizan como insumos en procesos de producción. La característica distintiva de los materiales y suministros, en comparación a los activos fijos, es que son bienes que se utilizan durante un (1) año, y que no quedan disponibles para un segundo o más años. Incluye: Bienes que pueden utilizarse repetida y continuamente por más de un año, pero cuyo precio no sea significativo (Ej.: Artículos de oficina). La clasificación de la cuenta materiales y suministros sigue la CPC de su segunda versión adaptada para Colombia por el DANE. Por lo anterior, para mayor nivel de desagregación de esta cuenta, ver CPC, segunda versión, adaptada para Colombia.

##### **2.3.2.02.02 Adquisición De Servicios**

Son los gastos asociados a la contratación de servicios que complementan el desarrollo de las funciones de las entidades, o que permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo. La clasificación de la cuenta adquisición de servicios sigue la CPC de su segunda versión adaptada para Colombia por el DANE. Por lo anterior, para mayor nivel de desagregación de esta cuenta, ver CPC, segunda versión, adaptada para Colombia.

## 6. PROYECCIONES DE ADICIONES AL PRESUPUESTO 2024

Las proyecciones del presupuesto 2024, no incluyen los siguientes aspectos:

- ✓ Recursos adicionales destinados a financiar total o parcialmente los proyectos de inversión que hagan parte de líneas de inversión estratégicas que contribuyan al cumplimiento de objetivos de política del Plan de Fomento a la Calidad (PFC) y el Plan Integral de Cobertura (PIC).
- ✓ Ajustes en la proyección de la variación del IPC a 31 de diciembre de 2023.
- ✓ Una vez se comunique y notifique a la Universidad, por parte del Ministerio de Educación Nacional los recursos adicionales a transferir, estos serán incorporados al presupuesto 2024 para financiar prioritariamente los proyectos de inversión que contribuyan al cumplimiento Plan de Desarrollo Institucional – PDI: 2020-2025 y el Plan Rectoral 2020-2024.

**Nota:** En el valor proyectado para el presupuesto de gastos de funcionamiento y de transferencias se incluyeron los resultados de la encuesta de presupuesto, así como los resultados de las distintas mesas de trabajo con la comunidad académica a lo largo de la vigencia 2023.

## 7. BIBLIOGRAFÍA

Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca (2020). *Plan de Desarrollo Institucional 2020-2025*. [https://sites.unicolmayor.edu.co/PDI2020\\_2025/](https://sites.unicolmayor.edu.co/PDI2020_2025/)

Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, (2020). *Plan Rectoral 2020 - 2024*. <https://www.unicolmayor.edu.co/universidad/dependencias/rectoria/rectoria/plan-rectoral>

Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (2023). *Anteproyecto Presupuesto General de la Nación 2024*. <https://www.minhacienda.gov.co>. Recuperado 18 de octubre de 2023, de [https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/EntOrdenNacional/pages\\_presupuestogralnacion/presupuestogeneraldeLANACION2024/anteproyecto2024](https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/EntOrdenNacional/pages_presupuestogralnacion/presupuestogeneraldeLANACION2024/anteproyecto2024)